

FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)
Ley de Protección Civil del Estado de Colima.		Estatal
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia		
Fecha de expedición		Fecha de vigencia
29 Octubre 2011.		No se prevé vigencia
IV. Autoridad o autoridades que la emiten		
Gobernador Constitucional del Estado Colima		
V. Autoridad o autoridades que la aplican		
I. El Gobernador II. Los Ayuntamientos III. El Consejo Estatal IV. La UEPC V. Los Consejos Municipales VI. Las UMPC.		
VI. Fecha en que ha sido actualizada		VII. Tipo de ordenamiento jurídico
Ultima Reforma Decreto 499, p.o. 47, 07 de julio de 2018.		Ley
VIII. Índice de la Regulación		
<p>Título Primero Disposiciones Generales. Capítulo único</p> <p>Título Segundo de las Autoridades Responsables de la Protección Civil Capítulo único de las autoridades, los organismos auxiliares y la participación social y sus atribuciones</p> <p>Título Tercero del Sistema Estatal de Protección Civil Capítulo I disposiciones generales Capítulo II del consejo estatal de protección civil Capítulo III de la unidad estatal de protección civil Capítulo IV de la coordinación del sistema estatal con los sistemas nacional y municipales de protección civil. Capítulo V el centro estatal de operaciones Capítulo VI el centro estatal de comunicaciones</p> <p>Título Cuarto de los Sistemas Municipales de Protección Civil Capítulo I de la integración y funcionamiento Capítulo II de los consejos municipales de protección civil Capítulo III de las unidades municipales de protección civil</p> <p>Título Quinto de los Programas de Protección Civil Capítulo único de los programas estatal y municipales de protección civil</p> <p>Título Sexto de la Educación, Capacitación, participación ciudadana y los deberes de la sociedad y la familia Capítulo I disposiciones generales Capítulo II de las unidades internas de protección civil</p>		

Capítulo III de la organización voluntaria
Capítulo IV de los deberes de la sociedad y la familia

Título Séptimo de la Declaratoria de Emergencia

Capítulo único declaración de emergencia

Título octavo de las Inspecciones, Medidas de Seguridad, Sanciones y del Recurso de Revisión

capítulo I de las inspecciones

Capítulo II de las medidas de seguridad

Capítulo III de las sanciones

Capítulo IV del recurso de revisión

Transitorios

IX. Objeto de la Regulación

I. Fijar las bases de integración y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, así como de los Sistemas Municipales como parte de éste;

II. Establecer las medidas y acciones destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes y servicios públicos y privados, el entorno y la ecología, ante la eventualidad de un riesgo, siniestro, emergencia o desastre;

III. Establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, otras entidades federativas y con los municipios del Estado para la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes, estrategias y acciones en materia de protección civil;

IV. Determinar los lineamientos para promover y garantizar la participación de la sociedad en la elaboración y ejecución de los programas y acciones de protección civil;

V. Establecer los mecanismos para fomentar entre la población una cultura de protección civil y autoprotección; y

VI. Ser el instrumento de consulta y asesoría obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal radicadas en la entidad, así como las Estatales y Municipales y, en su caso, para las instituciones de los sectores públicos y privado, que realicen programas relacionados con la protección civil y la gestión integral del riesgo.

X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Protección Civil	Público, Social y Privado,	El Gobernador, los Ayuntamientos, el Consejo Estatal, la UEPC. Los Consejos Municipales, las UMPC.

XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación

Nombre del Trámite	Dirección web del trámite
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A

XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias